BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ORDEN DE COMPRA Nº 15/2013

Asunción, 20 MAYO 2013

Señores: DAN & KAR S.A
RUC: 80020482-4
Teléfono/fax: 600.225/613.642
Dirección: Avenida Eusebio Ayala N°3935

Le comunicamos que la propuesta presentada a nuestra Institución en fecha 30/04/2013 ha sido aprobada, por lo que solicitamos se sirva prestar el servicio, conforme al siguiente detalle:

ITEM	UNID. DE MEDIDA	CANTI-DAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN ₲. (IVA INCLUIDO)
1	Unidad	1	Cubiertas para automóviles (215/55 R16)	546.000
2	Unidad	1	Cubiertas para camionetas (225/75 R15)	600.000
3	Unidad	1	Cubiertas para camionetas (235/75 R15)	598.000
4	Unidad	1	Cubiertas para camionetas (235/60 R18)	720.000
5	Unidad	1	Cubiertas para camionetas (215/70 R16)	656.500
6	Unidad	1	Cubiertas para camionetas (235/70 R16)	634.000
7	Unidad	1	Cubiertas para camionetas (225/75 R16)	720.000
8	Unidad	1	Cubiertas para camionetas (245/70 R16)	690.000

OBSERVACIONES:

*** MODALIDAD: CONTRATO ABIERTO**
MONTO MÁXIMO: 51.200.000
MONTO MÍNIMO: 25.600.000

*** DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ORDEN DE COMPRA:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de la presente Orden de Compra son los siguientes: a) La Solicitud de Compra N° 15/2013, por el cual autoriza la presente contratación b) La Carta de Invitación y sus Anexos c) La Oferta de fecha 30 de abril de 2013 y los demás documentos presentados por **DAN & KAR S.A.-**

*** VIGENCIA:** 1 (un) año a partir de la suscripción de la presente Orden de Compra, firmada por las autoridades del Banco Central del Paraguay y **DAN & KAR S.A.-**

*** CONDICIONES DE PAGO:**
a) El Banco Central del Paraguay pagará a **DAN & KAR S.A** por las cubiertas proveidas, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, acompañada de una Nota y la conformidad del área técnica, Departamento de Logística - Sección Transporte. La firma **DAN & KAR S.A** deberá indicar un número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley N° 861 "General de Bancos, Financieras y otras entidades de crédito", a nombre de la misma, en la cual el Banco Central del Paraguay depositará los fondos de los pagos correspondientes.-

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C

DAN & KAR S.A.
JUSTO A. ROJAS R.
REPRESENTANTE

b) Conforme al Artículo 41 de la Ley 3.439/07; de las compras y/o servicios contratados se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento).-

c) Penalidades: Si de las verificaciones efectuadas por el Banco se observare atrasos o incumplimientos imputables a **DAN & KAR S.A**, en el cumplimiento de la entrega de las cubiertas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor del ítem correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El B.C.P. queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente al incumplimiento.-

d) Ajuste de Precios: si los bienes adquiridos, fuesen de origen importado, a solicitud de **DAN & KAR S.A**, el Banco Central del Paraguay, reconocerá las variaciones sobre los precios de los bienes descriptos en las planillas de cotización, en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre y cuando se haya reflejado una variación igual o superior a 500 puntos, referente a la fecha de apertura de ofertas.-

***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MODALIDAD PARA LA COMPRA DE CADA CUBIERTA:** se encuentran detalladas en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.-

***GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**
DAN & KAR S.A deberá presentar al Banco Central del Paraguay, al momento de suscripción de la Orden de Compra, con carácter de requisito ineludible, una "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", extendida mediante una Declaración Jurada (Art. 6° del Decreto Presidencial N° 4008/10 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03" por un plazo que exceda en treinta (30) días la fecha de finalización del servicio contratado.-

*El rubro para esta contratación está previsto en el Objeto de Gasto 390 del Presupuesto General de Gastos del B.C.P. del ejercicio 2013. La contratación se realiza bajo la modalidad plurianual. La validez de la contratación durante el ejercicio 2014 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios - FF30).-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

Empresa adjudicada Firma y aclaración	Alcibíades Marcevich Director U.O.C	Silvia Nuñez Gerente G.P.L	Carlos Benítez Vieira Enc. de Despacho de la Gerencia General

DAN & KAR S.A.
JUSTO A. ROJAS R.
REPRESENTANTE